



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno
(2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2021 00376 00**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior demanda no se subsana y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con el art. 90 del C.G. del P., se **RECHAZA**.

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación
en Estado No 50, hoy 27 DE JULIO DE 2021, a
la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA